

Nuevas fronteras interiores para la Inquisición. Los moriscos de Gea de Albarracín

Francisco José Cantos Valverde

El presente estudio aborda un segmento de aproximadamente treinta años, 1562-1592, dentro del escenario general de la presión religiosa y los intentos de aculturación de la minoría morisca por parte del Tribunal de la Santa Inquisición de Valencia en las zonas del reino de Aragón que correspondían a su distrito. Sin embargo, encontraremos en él todos los ingredientes que caracterizan el proceso global. En paralelo, pretendemos observar las formas en que esta comunidad resistió tal control o bien cómo mostraron en otros momentos señales de desgaste o incluso grietas en una aparentemente férrea solidaridad. En esta área geográfica, comprendida entre las ciudades de Teruel y Albarracín, encontramos una abundante población morisca, pero Gea de Albarracín destaca tanto por su número (se calculan más de dos mil habitantes en el momento de la expulsión) como por la cohesión de su comunidad morisca y por la osada determinación de sus habitantes a permanecer en la fe y la cultura de sus antepasados. Situada a tan solo 13 kilómetros de Albarracín y 24 de Teruel, la de Gea de Albarracín fue una numerosa comunidad morisca que, pese a tener algunos habitantes cristianos viejos (siete u ocho casas), suponía un enclave aislado en la sierra en el que los cripto-musulmanes podían gozar de una cierta tranquilidad.

En Gea era permanente el estado de alerta y resistencia, y parece que estaba bastante justificado; la zona de Albarracín-Teruel había recibido una especial atención de la Inquisición valenciana desde mucho antes de empezar a actuar a gran escala en la zona valenciana hacia 1566. Para el periodo anterior a ese año la acción represiva del Santo Oficio se concentró claramente en la zona aragonesa, con el 90% de un total de 200-250 procesos realizados por el tribunal de Valencia a moriscos¹. La villa de Gea ya tendrá un gran protagonismo en este periodo con 61 reconciliados según las listas de sambenitos² de las iglesias de Albarracín. A partir de 1566 ya contamos con la principal fuente seriada para estudiar la dinámica represiva, los libros de relaciones de causas que

¹ R. CARRASCO, "Historia de una represión. Los moriscos y la Inquisición en Valencia 1566-1620", *Areas, Revista de Ciencias Sociales*, 9, (1988), Universidad de Murcia, p. 25-50.

² Archivo Histórico Nacional, Inquisición, legs. 806 y 807. [en adelante: AHN, Inq.]

el Tribunal enviaba periódicamente al Consejo de la Suprema. A partir de esta documentación podemos cuantificar en 85 los vecinos y vecinas de Gea procesados antes de la expulsión, siendo 19 de ellos relajados (todos excepto uno lo fueron en efígie). Pero además, la zona fue objeto de hasta cinco visitas de distrito por parte de los inquisidores de Valencia (1567, 1573, 1575, 1589 y 1593). Así pues, fue, junto con las tierras del duque de Segorbe, el área más visitada del distrito. Desde luego los habitantes de Gea, o tal vez sus élites, no contribuyeron a la quietud, siendo muy numerosos los episodios de resistencia activa que incluyen, como veremos, atentados contra delatores o incluso la violencia contra los oficiales de la Inquisición. La importancia para el Santo Oficio de los asuntos de Gea queda patente, además de lo ya expuesto, por el hecho de que encontremos todo un libro de los fondos de la Inquisición conservados en la British Library recopilando en exclusiva los asuntos tocantes a esta villa. En todo caso los moriscos de Gea siempre intentaron usar en su favor su situación de frontera en diversos sentidos. Por un lado su situación próxima a la frontera entre los reinos de Aragón y Castilla, y especialmente la cercanía al reino de Valencia y los feudos del duque de Segorbe. Por otro lado buscaron beneficiarse de la excepcionalidad de estar situados en el reino de Aragón, pero corresponder al distrito inquisitorial de Valencia, como veremos en el caso de las negociaciones en torno a su inclusión en las concordias y edictos de gracia de uno u otro reino según conviniese. Finalmente siempre fueron acusados por los cristianos viejos de utilizar su situación junto a la frontera natural de la serranía para evadirse de las autoridades o para acoger a todo tipo de bandoleros y prófugos de la justicia.

Como veremos, uno de los recursos principales de los moriscos de Gea para amortiguar la represión religiosa fue el de usar, o al menos intentarlo, la no coincidencia entre las demarcaciones y fronteras políticas, episcopales e inquisitoriales. Estas últimas fueron ya estudiadas por Jaime Contreras y Jean Pierre Dedieu³, analizando las causas del origen de los distintos tribunales y su evolución territorial en el tiempo. En principio la extensión de los tribunales del Santo Oficio estaría más próxima a las circunscripciones religiosas que a las civiles, como se observa en la adjudicación al Tribunal de Murcia de la demarcación de la ciudad de Orihuela por estar situada en el

³ J. CONTRERAS y J.P. DEDIEU “Estructuras geográficas del Santo Oficio en España” en J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (coords.) *Historia de la Inquisición en España y América*. Biblioteca de autores cristianos, Centro de estudios inquisitoriales, Madrid 1993. pp. 3-47.

obispado de Cartagena a pesar de pertenecer al reino de Valencia. Este conflicto perdurará hasta el siglo XVI afectando incluso a la cuestión morisca y las negociaciones de la concordia de 1571. Pero ni siquiera se tomaron plenamente las fronteras episcopales para establecer las inquisitoriales y, además, a partir de 1510 puede apreciarse una remodelación de los distritos en función de necesidades prácticas (comunicaciones, control eficaz del distrito etc.) y una cierta concepción más racional del espacio en cuanto a fronteras y extensión (con la excepción del sobredimensionado Tribunal de Valladolid). Por otro lado, la Inquisición buscará siempre la libertad de acción frente a otros poderes y a las oposiciones que surgirán en los territorios. Por ejemplo, en 1518 los síndicos de Teruel exigieron su traspaso del tribunal de Valencia al de Zaragoza. Aunque coyunturalmente se les dio satisfacción, apenas cuatro meses después el cambio fue revocado y la ciudad volvió a manos del Tribunal valenciano. Así, la evolución de los distritos evitará responder a otras razones que no fuesen las de la autonomía y la eficacia de los tribunales a la hora de controlar el territorio. En algunas ciudades de la Corona de Aragón veremos cómo las redes locales de familiares y comisarios vinieron a paliar posibles problemas de control de zonas alejadas. Este es el caso de la ciudad de Teruel, donde un teniente de inquisidor ejercía aún en 1571 cierta autoridad sobre los familiares e incluso se le atribuye haber penitenciado algunos moriscos por su cuenta. Hacia mediados del siglo XVI las fronteras inquisitoriales comenzarán a hacerse cada vez más rígidas y los cambios serán mínimos. También hay que tener cuenta que, si bien las fronteras políticas de la Corona de Aragón apenas cambiaron en el periodo morisco, las demarcaciones episcopales sí sufrieron algunos cambios. En el caso que nos afecta, veremos variar la adscripción de Gea del obispado de Segorbe al de Albarracín.

Como hemos dicho, nos centraremos en el periodo comprendido entre 1562 y 1575. Como sabemos⁴, antes de estas fechas la cuestión morisca había sido sustraída de las manos de la Inquisición valenciana por el mismo Emperador Carlos gracias a las sostenidas presiones de los señores de moriscos que culminaron en 1543. Sin embargo, la Junta de Madrid de 1564 convocada por el rey Felipe II para reordenar la línea política de la cuestión, acordó realizar una amplia campaña evangelizadora y de instrucción. Por decisión del propio Rey la Inquisición retomará un papel principal y

⁴R. BENÍTEZ SÁNCHEZ-BLANCO, *Heroicas decisiones. La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*, Alfons el Magnanim, Valencia 2001.

tendrá el control sobre las reconciliaciones, los perdones y los castigos. El encargado de estas tareas será el inquisidor Gregorio de Miranda, cuyo protagonismo será constante en los siguientes años. Este será el punto de agarre para un retorno, como veremos progresivo y no exento de problemas (como las cautelas producidas por la Guerra de Granada), de la Inquisición valenciana a la represión de los moriscos.

Pero ya en los años anteriores a la Junta de Madrid podemos observar los intentos del Tribunal valenciano para recuperar cuotas de actuación sobre los moriscos. En la correspondencia entre el Tribunal de Valencia y el Consejo de la Suprema⁵ se encuentran algunos rastros de los intentos del Santo Oficio valenciano de comenzar a actuar contra los tagarinos (moriscos aragoneses) residentes en el reino de Valencia o con aquellos del reino de Aragón pero pertenecientes al distrito inquisitorial de Valencia (Albarracín-Teruel). El tribunal valenciano, encabezado por el inquisidor Miranda, ordenó diversas detenciones y procesos contra este grupo morisco dado que no les consideraba protegidos por los privilegios reales y las disposiciones papales que sí protegían a los valencianos. Se llegaron a desobedecer, de formas más o menos disimuladas, órdenes de la Suprema contra estas acciones aduciendo razones de conciencia⁶. Esta cierta desobediencia se confirma en marzo de 1557 con un Auto de Fe, no reflejado en las Relaciones de Causas pero conservado en la correspondencia⁷, en el que salieron 49 tagarinos. En este Auto no se indica los lugares de procedencia de cada procesado por lo que no podemos confirmar si participaron habitantes de Gea, pero en los años siguientes esta presión sobre los tagarinos tocaría de pleno a esta villa.

Entre los años 1562 y 1564 Gea de Albarracín sufrirá una operación represiva que, según las ya mencionadas Relaciones de Sambenitos, se saldará con al menos 28 procesados. Esta operación generó un nuevo tira y afloja entre el Tribunal y la Supremareferente a las extralimitaciones del primero⁸. El 14 de septiembre de 1562 los inquisidores de Valencia ordenaron la detención de algunos habitantes de Gea. Parece que la cantidad de personas a detener era sustanciosa dado que para evitar la alteración de los moriscos se ordena a los alguaciles proceder a detenciones sucesivas en pequeños grupos, comenzando por los más ricos del lugar a los que se tomarían fianzas dándoles

⁵ AHN, Inq, lib.911 y British Library, Egerton, lib.1833.[en adelante BL, Eg.]

⁶ AHN, Inq, lib.911, fol.237r-v.

⁷ Ibid.fol. 243-247.

⁸ BL, Eg, lib.1833, fol.8-20.

un plazo para presentarse en Valencia. Ante las protestas que el Conde de Fuentes, señor del lugar, y del representante de las comunidades de Teruel y Albarracín elevaron al Consejo de la Suprema parece que esta suspenderá “cauteladamente” las detenciones y fianzas. En la respuesta que envían en noviembre los inquisidores de Valencia (Sotomayor), protestando por la suspensión y cargando contra la “sinistra información” que había hecho el Conde del asunto, se puede observar cómo para ellos en la parte aragonesa del distrito no regía ya entonces ninguna limitación para el Santo Oficio:

Me informé de la forma que se había tenido por lo pasado con los nuevos convertidos de Xea y otros pueblos de Aragón y hallé que lo que siempre se ha usado era prendellos y traellos a este Santo Oficio los que debían ser presos.

También rebatirán los elementos centrales de las protestas de los señores:

Conviene que se tenga en lo porvenir en los negocios que ocurrirán de los nuevos convertidos de Aragón, porque no ay causa ninguna que lo estorbe, ni aquella tierra está junto a la mar para que se pueda despoblar⁹.

Sotomayor incluso aportara todo tipo de detalles y testimonios de lo “quieto y sosegado” que se habían hecho las prisiones y fianzas, por lo que no cabría para ellos ningún obstáculo para proseguir con sus procesos.

En 1563, mientras en el reino de Valencia se producía el desarme general de los moriscos, el inquisidor Sotomayor seguirá insistiendo por carta a la Suprema en la necesidad de proseguir las causas contra los de Gea “que estaban ya atestiguados en los registros de este Santo Oficio”, apuntando que para no crear escándalo en vez de tomarlos presos se les impusiesen fianzas. Para el 25 de mayo de ese año se informa que ya se iban concluyendo las causas, así que solicita que se diese el permiso de proceder a sus detenciones aunque se hubiese de “yr con ellos con blandura, aliviándoles las penas en alguna cosa y, saliendo al auto, que no salgan con coroças”.

En marzo de 1565 el inquisidor Bernardino de Aguilera consultará al Inquisidor General sobre la situación especial que suponían los moriscos de Gea, a los que se consideraba exentos de confiscación en cuanto que aragoneses pero que, en realidad, no

⁹BL, Eg, lib.1833, fol.12r.

contribuían económicamente a la Inquisición de Zaragoza como los demás del reino porque pertenecían al distrito inquisitorial valenciano. En todo caso el Tribunal no parecía tener ninguna duda en proseguir con su labor contra los habitantes de Gea de los que se acumulaban los procesos listos para concluir. Una demostración de ello fue el primer proceso que conservamos para Gea de Albarracín, instruido entre enero de 1564 y septiembre de 1565. Se trata de Luis Rodero¹⁰, un morisco de 40 años procesado por un único testigo de oídas de haber sido visto, junto a otros hombres de la villa, entrando los viernes en la casa de un señalado morisco de la comunidad para hacer la zalá. Se le sentencia a salir al auto para reconciliación, pero por cómo está redactado se entiende que tal auto no tiene fecha aún. Otro elemento que atestigua esta acción inquisitorial serán las quejas que en 1565 y 1566 el propio duque de Segorbe dirigirá al Inquisidor General quejándose sobre la actuación inquisitorial sobre sus vasallos tagarinos que viven el reino de Valencia¹¹. El Duque elogia a estos vasallos y, dado que viven más de cuarenta años entre los de Valencia, pide que sean tratados igual en cuanto a la instrucción.

Los autos de fe de 1566, 1567 y 1568 supondrán una escalada de tensión entre el Tribunal de Valencia y los diferentes sectores interesados en defender a los moriscos.¹² En mayo de 1565 se inició la campaña de instrucción de los moriscos según lo acordado en la Junta de Madrid. Se comenzó por reunir otra junta en Valencia con los obispos afectados y el inquisidor Miranda. Aunque la campaña sería poco fructífera en lo evangélico y quedó interrumpida en agosto por la muerte del arzobispo Ayala, los inquisidores sí que retomaron con energía sus funciones represivas. En el auto de 1566 no desfiló aún ningún valenciano, pero sí un compacto grupo de alarbes, castellanos, catalanes y sobretodo tagarinos¹³. Inmediatamente comenzaron las tensiones y acciones de los señores para paralizar la vuelta a la acción del Santo Oficio sobre sus vasallos, pero en el auto de fe de 1567 salieron 61 personas y cuatro fueron relajadas, la mayoría moriscos. Las protestas del nuevo arzobispo, Fernando de Loazes (antes inquisidor) y del Virrey, el conde de Benavente, no fueron escuchadas. La Suprema y el Inquisidor

¹⁰ AHN, Inq, leg.555 n°4.

¹¹ AHN, Inq, lib.911, fol. 598-603.

¹² R. BENÍTEZ SANCHEZ-BLANCO, *Heroicas decisiones. La Monarquía Católica y los moriscos valencianos*, Alfons el Magnanim, Valencia 2001. pp. 210-216.

¹³ R. CARRASCO, "Historia de una represión. Los moriscos y la Inquisición en Valencia 1566-1620", *Areas, Revista de ciencias Sociales*, 9 (1988), pp. 25-50.

General Espinosa exigieron explicaciones al Tribunal de Valencia y ordenaron no volver a confiscar hasta nueva orden. Los inquisidores se defendieron remitiéndose a lo dispuesto en la Junta de Madrid y apelando a razones de la conciencia regia y la seguridad del Estado.

Para Gea este proceso supondrá el inicio de todo un proceso negociador que, más allá de las cuestiones de la inhibición inquisitorial o de la exención de confiscaciones, dirimirá la situación jurisdiccional de la villa en cuanto a su adscripción a los edictos de gracia, concordias y demás normativas y acuerdos referentes a los moriscos en uno u otro Reino y en uno u otro distrito inquisitorial. Es necesario mencionar aquí como precedente la petición que en 1555 envió al Inquisidor General el concejo de la villa de Gea, apoyado por el Conde¹⁴. En esta ocasión se solicitó el ser incluidos en el edicto de gracia concedido a los moriscos de Aragón y ofreciéndose a contribuir a los 35.000 sueldos que debían pagar las aljamas¹⁵. Sin embargo, diez años después, en el contexto de los años sesenta, los moriscos y su señor parecen considerar más beneficioso (en cuanto a tranquilidad religiosa y a la confiscación de sus bienes) solicitar la asimilación con las condiciones de los moriscos del reino de Valencia. Así el verano de 1565, ya comenzada la campaña de instrucción de los moriscos valencianos, tanto el conde de Fuentes como el concejo de Gea dirigirán nuevas peticiones a la Inquisición para que se aplicase en la villa la legislación y las medidas dispuestas para el reino de Valencia¹⁶. La solemne petición del concejo de Gea al Consejo y al Inquisidor General fue en los siguientes términos:

Pidir y suplicar que por cuanto los vecinos y habitantes desta dicha villa de Xea somos y fuimos convertidos de moros a la Santa Fe Católica en el mismo año que fueron convertidos los moros del reino de Valencia y somos de la jurisdicción y distrito de la Inquisición del dicho reino de Valencia y somos del obispado de Segorbe y, hasta ahora, no ayamos sido instruidos ni dotrinados en las cosas tocantes a la religión de dicha Santa Fe Católica, que por tanto seamos tratados de la forma y manera que son o serán tratados los otros nuevamente convertidos de moros del reino de Valencia, en tal manera que si para aquellos son o serán concedidas algunas gracia o gracias, mercedes y facultades nos acojan, admitan y hagan partícipes con ellos. Y siempre

¹⁴ BL, Eg, lib.1833, fol.3-4.

¹⁵ MERCEDES GARCÍA-ARENAL. “La concordia de la Inquisición de Aragón del año 1555”, A. Temimi (ed.) *Religion, identité et sources documentaires sur les morisques andalous*, Tunis, 1984, tomo I, pp. 325-348.

¹⁶ BL, Eg, lib.1833, fol.25-29.

que en aquellos agora o en qualquiere tiempo se pusiere la mano en corregirlos, punirlos y castigarlos por sus culpas y pecados, assí mismo seamos nosotros corregidos, punidos y castigados por nuestras culpas de la forma y manera que aquellos lo serán por las suyas¹⁷.

Sin embargo, el juego del Conde de Fuentesparecía reservarse todavía la opción anterior, esto es que la villa de Gea pasase al distrito inquisitorial de Zaragoza. Así lo atestigua una carta de diciembre de 1565 de los inquisidores aragoneses dando su visto bueno a tal posibilidad¹⁸. El Consejo de la Suprema tomará aquí una postura prudente ante la solicitud de los vecinos de Gea (teniendo en cuenta que la campaña instrucción está en marcha en Valencia, al tiempo que, como hemos visto, el Santo Oficio comienza ya a retomar sus funciones represivas a partir de los tagarinos) y el 27 de septiembre¹⁹ encargará al Tribunal valenciano recabar información acerca de las peticiones de los geanos y, además, de la veracidad de sus razones. El encargado de realizar estas pesquisas será el inquisidor Aguilera por enfermedad de Miranda. Se tomaron al menos nueve testimonios entre Valencia y Albarracín con dos características en común, todos eran cristianos viejos y, con solo un par de excepciones, todos tenían entre 60 y 70 años. Puede apreciarse un formulario muy claro con cuatro cuestiones: ¿Cuándo fueron bautizados los moriscos de Gea? y si lo fueron cuando los del reino de Valencia; Si desde entonces han sido castigados por la Inquisición; Si han recibido instrucción en la Fe y doctrina cristiana; y si sabían hablar la lengua aragonesa o alguna otra lengua. Las respuestas son diversas y no siempre precisas, pero pueden resumirse en que los moriscos de Gea fueron convertidos entre 1524 y 1528 al tiempo y razón que los del reino de Valencia; que sí habían sido castigados por la Inquisición de Valencia en estos años (especialmente se nombra la visita del inquisidor Joan González); en general domina la idea que han tenido siempre vicario en la villa y han recibido algunas visitas pastorales, pero sí que difieren ligeramente en la calidad de la instrucción cristiana recibida; finalmente coinciden en que conocen perfectamente el castellano y son más entendidos que los valencianos.

No queremos aventurar aquí que intencionalidades pudieron promover la elección de estas cuestiones y no otras, pero hay que tener en cuenta que dentro de la estrategia señorial aún se valoraba la negación de la validez de los bautismos de los moriscos. En

¹⁷Ibid. fol.27-28.

¹⁸Ibid. fol.31r.

¹⁹Ibid. fol.40r.

todo caso, por la correspondencia posterior, podemos concluir que el proceso no fue del agrado del conde de Fuentes pues a lo largo de 1566 realizará quejas constantes ante el Inquisidor General y la Suprema. Estas quejas se referirán especialmente a la actuación del inquisidor Aguilera. Por un lado se recriminaba que en la información no se hubiesen incluido a los testimonios que proponía la villa para justificar sus peticiones; y, por otro lado, se quejará diversas veces de la dureza con la que trataba a los moriscos de Gea procesados en el último auto (debe tratarse de un auto en 1564 o 1565), especialmente por la enorme presión económica ejercida contra ellos. En una carta del 9 de enero de 1566 relata:²⁰

El inquisidor Aguilera envió un lugarteniente de receptor y un notario a vender las haciendas de las doze personas que sacó de Exea en este último acto que se celebró en Valencia y, vista que no había hacienda para poder pagar la cantidad que fueron condenados, puso doze personas en una cámara donde apenas podían estar depies y sin cama y túbolos allí cuarentainueve días. Biéndose maltratados y dolientes [...] le supplicaron que pues ya no estaban detenidos por cosas de la Fe sino por la paga que estaban condenados que fuese servido de emplearles la cárçel porque ya estaban todos dolientes, de tal manera que si no usaba con ellos de misericordia se morirían allí, y que uno dellos estaba muy alcabo que lo mandase librar para que lo curasen, que todos los que quedaban presos entrarían fiadores por la porçion que aquel le abíanimposado. Y que tubiesen por cierto que si ellos tubiesen forma para poder pagar los mil y quatrocientos ducados que fueron condenados, que holgarían de pagarlos por no morir en la cárçel. Y que supplicaban se mandase informar de su pobreza porque los más de ellos no [...] tanta hacienda como le habían imposado. Respondió que ni allos ni al que estaba tan doliente no les emplearía la cárçel hasta que ubiesen pagado la cantidad que se les abíainpuesto. Y que el que no tubiese hacienda para poder pagar la cantidad en que fue condenado le conmutaría la sentencia que le diesen tantos açotes por Valencia como ducados abía de pagar.

Claro que esta es la versión del Conde, quien aprovechará de nuevo estas quejas para insistir en que se resolviesen las peticiones de sus vasallos de asimilarse a los moriscos de Valencia, o bien que se les traspasase a la Inquisición de Zaragoza. Los habitantes de Gea, por su parte, moverán ficha remitiendo al inquisidor General una carta²¹ para insistir en su deseo de ser tratados en castigo e instrucción como los del reino de Valencia. Resumirán en ella todos los argumentos antes esgrimidos y, además,

²⁰Ibid. fol.35r-v.

²¹Ibid. fol.56r-v.

darán su versión a las cuestiones que habían sido investigadas para el caso: Afirman haber sido convertidos a la par de los valencianos, desde lo que “han sido tan inclinados a la Fechristiana que jamás usaron el hábito de los moros ni la lengua”, declaran no haber sido convenientemente instruidos porque “jamás han tenido iglesia donde recogerse ni más de un clérigo”, así “no tienen padre que les pueda enseñar ni han tenido sermón en su vida”. Por tanto, acaban pidiendo plazos para su instrucción como los de Valencia en el que la Inquisición no actuase contra ellos. En una anotación de la Suprema en esa carta se ordena volver a consultar el parecer del Tribunal valenciano para valorar si se debía acceder a las peticiones de los geanos.

No conservamos un documento con el que podamos concluir como se solucionó la petición de los moriscos de Gea pero, por la trayectoria posterior, podemos inferir que la cuestión se dilatará y quedará sin resolver. En 1568 una carta de la Suprema²² ordenará al Tribunal que no aplicase más los edictos de gracia que se habían concedido a los naturales del reino de Valencia a los tagarinos ni aunque fuesen residentes. Durante las negociaciones de la Inquisición con los moriscos valencianos para la concordia de 1571, los habitantes de Gea volverán a intentar adherirse a lo que se estableciese en el reino de Valencia²³. De tal forma los esfuerzos negociadores del conde de Fuentes y de sus vasallos no parecen haber culminado en ningún momento. Pero, en todo caso, sí es seguro que los habitantes de la villa continuaron con sus solicitudes y que estas derivaron en nuevas informaciones e indagaciones sobre la situación de su instrucción, sus usos culturales o sus antecedentes en cuestiones de fe. Esto se va a traducir en una serie de visitas de distrito de los inquisidores valencianos a esta zona alejada y fronteriza de su jurisdicción. Como veremos, se tratará de al menos tres visitas a la zona en apenas ocho años. Esto supuso que, más allá de las negociaciones sobre edictos de gracia o concordias, el proceso acabase suponiendo para el lugar un nuevo recrudecimiento de la presión y la represión religiosa. Puede apreciarse como paulatinamente la actitud de los moriscos se irá tensando al ritmo que las sucesivas visitas vayan minando sus haciendas y sus solidaridades internas.

La primera visita será la del inquisidor Jerónimo Manrique, en septiembre de 1567, a Teruel y su comarca. Apenas conservamos cuatro folios²⁴ y tan solo dos

²² AHN, Inq, lib.326, fol.95r-v.

²³ BL, Eg, lib.1833, fol.58r-v.

²⁴ AHN, Inq, lib.936, fol.23-26.

contienen información valiosa. Además de unos cuantos luteranos detenidos en Teruel, nos informa de un alfaquí y dogmatizador de Segorbe y de hasta once vecinos de Gea mandados detener por “cosas de la secta de Mahoma”. La llegada del inquisidor a la zona debió poner en guardia a los moriscos que, como hemos visto, llevaban acumuladas muchas malas experiencias con el Santo Oficio. Esto se deduce de que cuatro de ellos aparecen como “ausentes” y el resto habían sido presos con anterioridad pero se informa que “no es venido” o bien “aún no le an traído a las cárceles del Santo Oficio”. La de los huidos, los ausentes y los relajados en efigie será una característica constante en la dinámica de represión y resistencia de Gea en todo el periodo morisco. Manrique parece poner orden a la acumulación de casos pendientes anteriores, puesto que al menos cinco de los relacionados en su visita ya figuraban en una carta y memorial enviado al Consejo en 1566²⁵ con las causas pendientes. En todo caso veremos a estos cinco vecinos salir al auto de fe de 1568. Las Relaciones de sus causas son casi idénticas: “Por haber creído en la secta de Mahoma y haber hecho ceremonias de ella. Admitido a reconciliación. Pena pecuniaria treinta libras. Hábito y cárcel seis meses”. A uno de ellos, además, se le confiscarán los bienes.

El contexto de los siguientes años, entre 1569 y 1571, vendrá condicionado por las negociaciones para alcanzar la Concordia de 1571. Como hemos comentado, de nuevo los geanos (en esta ocasión no hay rastro de la acción de su señor) realizarán peticiones de incorporarse a las negociaciones junto a los del reino vecino. Sin embargo, también en esta ocasión, solo conseguirán poner de nuevo la posibilidad sobre la mesa a costa de que se ordenase una nueva visita inquisitorial, esta vez exclusiva para la villa y monográfica del asunto de la gracia²⁶. En todo caso la cuestión se frustrará de nuevo en parte por causa del otro gran condicionante del periodo, la Guerra de las Alpujarras en Granada. Tal y como informan en agosto de 1569 los inquisidores Rojas y Santos:²⁷

No se ha ido a publicar el edicto de gracia a los nuevos convertidos de Xea, de más de lo que está dicho, por el temor que hay de que con las alteraciones de Granada no estarán con la disposición que se requiere, lo cual parece se muestra en que no instan que se haga²⁸ como antes

²⁵ AHN, Inq, lib.911, fol. 886-892.

²⁶ BL, Eg, lib.1833, fol.60r.

²⁷ AHN, Inq, lib.912, fol.7r-v.

²⁸ Al margen: *consultado que no se den a los de Xea la gracia si no la pidieren.*

que se les hiciese la merced de que gozasen de la gracia. Suplicamos a vuestras señorías manden lo que son servidos se haga en todo.

La siguiente visita a la villa de Gea no se producirá hasta el verano de 1573, sin embargo esta resultará determinante para el futuro de la comunidad morisca. La visita realizada por el inquisidor Diego de Haedo, aparte de tener como objetivo la negociación de la gracia en el lugar, estuvo precedida de un incidente violento en el que veremos otra de las constantes que caracterizarán la vida del lugar hasta la misma expulsión, esto es la extrema animosidad entre la mayoritaria comunidad morisca de Gea y la pequeña minoría cristiano-vieja (apenas siete u ocho casas) que coexistirán difícilmente en un clima de continua tensión²⁹. Estos hechos constituyeron un verdadero punto de inflexión desde el que se irán abandonando las posibles esperanzas negociadoras para pasar a una dinámica mucho más hostil y enconada por ambas partes. El incidente que comentamos surgirá en las navidades de 1571 a 1572 a partir de las palabras de un mancebo morisco conocido como El Enano, quien afirmó en público que ese día no jugaría a pelota porque había oído misa y Dios no le ayudaría. Estas palabras fueron escuchadas por Bartolomé López, cristiano viejo criado de una de las escasas familias cristiano-viejas del lugar, los Fraile. Este denunciará al Enano ante el comisario inquisitorial de Albarracín, quien apresará y castigará al morisco con azotes y penitencias públicas junto a otros habitantes de Gea que habían sido encarcelados en aquellas fechas por diversos delitos. Estos hechos producirán un gran alboroto entre la comunidad morisca, que dirigirá todas sus sospechas de delación (como veremos no sin razón) contra la familia Fraile. Los testigos recogidos en los procesos posteriores afirman que los moriscos realizaron juntas en las que se conjuraron para matar a todos los cristianos viejos del lugar. Sin embargo, las represalias se dirigirán, durante la cuaresma de 1572, contra el más inmediato delator, Bartolomé López. El mismo relatará el ataque de que fue objeto ante el inquisidor Haedo en su visita.³⁰

Y desde ahí pocos días, viniendo una noche a una hora de la noche por una calle para casa de la dicha su ama con una escudilla de miel en la mano y un sombrero con unas pasas que en la tienda había comprado, llegando al cantón de la placeta del platero, salieron dos hombres a él

²⁹ El incidente y su contexto está descrito a partir de los diversos testimonios de los procesos de Lope Geçiri (AHN, Inq, leg.551, n°25) y de Lorenzo de Liria (AHN, Inq, leg.552, n°15).

³⁰ AHN, Inq, leg.551, n°25, fol.3r-v.

con dos espadas del mural y a un mismo tiempo le dieron ambos dos golpes y le derribaron las narices y la ceja con parte del rostro. Y tiene por cierto que le acabarían si no volviera para atrás dando voces. Y que no conoció a ninguno de ellos. Y que entiende y tiene por cierto que las dichas cuchilladas se las dieron por haber dicho la dicha testificación que tiene referida contra el dicho morisco.

La violencia del ataque será tal que la víctima no pudo reconocer a sus atacantes, según el cirujano que le atendió, le dejó “las narices derribadas que se le tenían de los labios altos solamente y el un ojo y ceja cortado”. Sin embargo, pese a no haber testigos presenciales, todos los testimonios recogidos serán unánimes en que las razones del ataque fueron las delaciones contra El Enano y otros moriscos, además del odio general que se tenía contra la familia Fraile. Los nombres de los moriscos sospechosos de haber cometido el atentado se irán concretando, con ligeras variaciones según los testimonios, en un grupo de varios mancebos encabezados por un tal Joan Palomero³¹, todos los cuales acabarán figurando entre los diez vecinos procesados tras la visita inquisitorial.

Con estos precedentes el inquisidor Haedo llegará a la zona sobre aviso de las características de la comunidad con la que tenía que tratar el asunto de la gracia. En una carta dirigida al Consejo³² dará cuenta de la “grandísima lástima (que produce) ver el escándalo que por toda esta tierra ay porque notoriamente viven en su secta de Mahoma” y que “es de doler que, de los pocos cristianos viejos que ay en Xea, no ay quien hosedizir por temor que los han de matar”. Esto lo glosa explicando el caso de la agresión a Bartolomé López, así como otros actos violentos y asesinatos de los que no tenemos otra noticia documentada. También afirma que recientemente habían tenido en Gea un alfaquí y un retajador del reino de Valencia, además de tener varios vecinos huidos del Santo Oficio y diversos malhechores acogidos a los cuales no se podría prender dado que tenían el pueblo minado de túneles y estaban fuertemente armados. Además, Haedo afirma que, dadas las pasadas experiencias negociadoras con los moriscos de este lugar, no albergaba esperanzas reales de que quisieran sinceramente llegar a un acuerdo con la Inquisición.

La visita comenzará el 12 de junio de 1573 en la ciudad de Albarracín, donde se recopilarán diversos testimonios de cristianos viejos contra los moriscos de Gea. El 6 de julio Haedo ya está presente en la villa. Pese a todas las precauciones y temores sobre la

³¹Ibid.lib.936, fol.119r.

³²BL, Eg, lib.1833, fol.77r-v.

comunidad morisca, se leyó el edicto de gracia y el inquisidor en persona se dispuso a recibir a los habitantes en confesión durante al menos dos semanas. Sin embargo los moriscos, salvo excepciones muy concretas, no se presentarán sin más, sino que intentarán negociar las condiciones de la gracia a través del alcaide y de la intermediación del conde de Fuentes en cuestiones como si se incluía a los relapsos o volviendo a esgrimir su voluntad de asimilarse a las condiciones de los moriscos de Valencia. A finales de julio Haedo pasará a Teruel para continuar la visita dado que era patente que los moriscos no querían ganar la gracia. En las semanas siguientes el inquisidor siguió su camino en la visita de Segorbe dando por perdida la cuestión de Gea y valorando con la Suprema cuando sería más conveniente comenzar con las capturas de los que habían sido culpados durante la visita. Sin embargo, las protestas y peticiones del alcaide y el Conde conseguirán que Haedo, quien ya había llegado a Valencia, volviese a Gea el 3 de septiembre, apenas dos días antes de que expirase el plazo del edicto, solo para volver a ser ignorado por los moriscos. Pese a todo el inquisidor considera que sería positivo conseguir que la villa entrase en la gracia y varios meses después, tras nuevas peticiones de los geanos, en febrero de 1574 el Tribunal votará que se debía repetir la visita.

El juego de negociaciones de los moriscos de Gea resultaba arriesgado. Los inquisidores encargados de las negociaciones, al mismo tiempo que se ocupaban de las cuestiones de la gracia, nunca renunciaban a acumular nuevas informaciones e iniciar nuevas causas. Como era de esperar, Haedo contaba de antemano con información sobre las debilidades de la comunidad y durante los días de estancia en Gea las aprovechará enormemente. Prácticamente, solo una persona se presentará a prestar confesión bajo el edicto de gracia, sin embargo supondrá un verdadero filón de información y delaciones que supondrá un antes y un después para la comunidad morisca de Gea. Se trató de María Geciri, alias la Herrera, una morisca casada de entre veinte y veintitrés años. A lo largo de más de diez folios podemos encontrar toda la gama de costumbres, rituales y comportamientos heréticos atribuidos a los moriscos. En una primera parte se concentran las acusaciones contra el conjunto de la comunidad.³³

Todos los vecinos de ella que son moriscos, así hombres como mujeres y muchachos como sean de doce años arriba y aún de diez

³³BL, Eg, lib.1833, fol.80r.

arriba, ayunan en cada un año el ayuno que llaman arramadan, que es en cada un año un mes de luna a luna según la cuenta entre ellos tienen y, en este tiempo del ayuno, no comen en todo el día hasta la noche hasta salida la estrella y entonces cenan lo que cada uno tiene, y a la mañana antes del día se levantan y almuerzan que llaman el cahor y entonces se lavan la boca y se tornan a la cama. E para hacer el dicho cahor, porque no se duerman, tienen en cada barrio una persona diputada anda por las casas golpeando para que se levanten y golpea a la puerta hasta que responde y entonces pasa adelante. Y así lo hace por su barrio. Las cuales personas que tienen este oficio le sirven por años y los nombran los limosneros que son dos personas. E durante este ayuno hacen la Çalá cada noche antes que se acuesten, la cual hacen lavándose todo el cuerpo y vistiéndose ropa limpia e poniéndose después sobre un poyal o estera y la cara hacia donde sale el Sol, e rezan las oraciones de *Hamdurilleh* e otras. E, acabado el dicho ayuno, guardan tres días que llaman la pascua del Ramadán e dan limosna a los pobres, a cada uno una cuartilla de trigo. Y de allí a dos meses viene otra pascua que guardan otros tres días la cual llaman la Pascua del Carnero. Y cada uno el que puede mata en su casa un carnero, cabrón o cabrao otra res cada uno como puede, la cual res matan cahumándola primero y el que le ha de degollar ha de hacer primero el aguadoc, que es lavarse todo el cuerpo miembro por miembro. Y también entonces dan a los pobres limosna del mismo carnero, el cual y toda la carne que en la dicha villa se mata y come se mata al alquible que es degollando la res atravesada, dejando la nuez en la cabeza y vuelta hacia donde sale el Sol la cara y diciendo hizmille *Allahuacuar*. Y esta ceremonia y todas las demás de la secta de Mahoma hacen, como dicho tiene, todos los cristianos nuevos de moros de la dicha villa. Y tienen sus lavadores para los difuntos, para hombres, hombres y para mujeres, mujeres porque ningún hombre puede lavar cuerpo de mujer ni ninguna mujer de hombre ni estar presente a ver lavar el cuerpo de hombre ni hombre al de la mujer.

A partir de aquí, dedicará acusaciones específicas para un cierto número de vecinos del lugar, especialmente hacía dos, llamados Luis Purri y Ana la Rabosa. Entre otras muchas faltas, profundiza con ellos especialmente en los rituales funerarios de los moriscos, con detalladas descripciones que inducen a pensar que, posiblemente, la propia acusadora pudo ser una lavadora de cuerpos de difuntos.³⁴

Item dijo que había dos o tres años que murió Luis Royo y, por ser pariente de esta o casado con su parienta, esta se halló a la dicha muerte. E Luis Purri, yerno del dicho difunto, fue a llamar al dicho Amador Corbís para que le lavase. El cual vino y se trajo un jarrico y sus tijeras para el dicho lavatorio e cortar la mortaja. E cuando vino y el agua estaba caliente y todo puesto a punto e la tabla en casa, y como entró el dicho Amador, esta testigo y las hijas el difunto e nueras e

³⁴BL, Eg, lib.1833, fol.81v.

otras mujeres que allí había se salieron y se quedaron el dicho Amador e Luis Purri e otro que se llama Pedro el Merdo. E no se acuerda si había más hombres. E cuando hicieron el dicho lavatorio asimismo los rapan los sobacos e barbas e las partes vergonzosas. *Item* dixo que los siete días primeros después de muerto el difunto en el aposento donde muere arde un candil de día e de noche sin matarle, y estos siete días van todos los que quieren, hombres y mujeres de noche a la casa del dicho difunto o a otra que para ello señala para rezar por el dicho difunto. E reza uno por el Alcorán y los otros van diciendo como él.

De forma semejante explica el lavatorio fúnebre de las mujeres (véase documento en apéndice).³⁵

Además de la cantidad de acusados o de lo detallado de la descripción de costumbres y rituales, este testimonio es de gran relevancia para entender la relación entre los moriscos de Gea y la minoría cristiano-vieja del lugar. En sus confesiones María Geciri explicará las razones de su gran delación. Su voluntad de convertirse al cristianismo estará relacionada con su relación con la principal familia de cristianos viejos de la villa, los Fraile (a quienes servía el atacado Bartolomé López). La morisca explicará cómo las mujeres de esta familia le habrían inducido a convertirse, ayudándole en secreto a no cumplir con el Ramadán y otros preceptos islámicos. En los diferentes procesos que conservamos también destacan los miembros de esta familia y su entorno como principales testimonios acusadores.

Tras la visita de Haedo y las confesiones de María Geciri se iniciarán una destacable cantidad de procesos (al menos 10 están documentados en las relaciones de causas³⁶) que concluirán mayoritariamente en 1575. Casi todos aparecen como penitenciados o reconciliados, siendo las penas bastante menores en los acusados por la agresión al criado cristiano viejo y más duras en los condenados por costumbres y ritos islámicos. Destaca especialmente el caso de Miguel Garbón que será el único relajado en persona de toda la historia documentada de Gea, y lo será tan solo por los cargos de:³⁷

Haver hecho la çalá toda su vida y rezado las oraciones de moros con intención y creencia de moro. Confesó y después revocó sus confesiones. Fue vuelto acusar de haver ayunado en la cárcel ayuno de moros y hecho la çalá y agudoc rezando las oraciones de moros.

³⁵Ibid. fol.80v.

³⁶ AHN, Inq, lib.936, fol.124 r - 130r.

³⁷Ibid. fol.125v.

En la correspondencia del Tribunal de 1577 existe una carta³⁸ que informa del destino posterior de la malsina María Geciri. Que por haber hecho muchas delaciones y ser necesaria su seguridad fue llevada a Valencia. Desde entonces había residido en la Casa de las Recogidas, con un sueldo. La villa quedó muy afectada y aún en procesos muy posteriores aparecen testimonios acusatorios originados en este periodo. Pese a todo, los intentos de llegar a un acuerdo en la cuestión de la Gracia y la adscripción de Gea o no a la Concordia de los moriscos valencianos aún tendrán un último episodio. En febrero de 1574 la Suprema decidirá que, puesto que la visita de Haedo no había cumplido estrictamente los plazos del Edicto de Gracia, se volviese a publicar en una nueva visita de los inquisidores de Valencia a la zona. En esta ocasión se encarga la tarea al licenciado Juan de Rojas quien llegará a Gea en abril de 1575. Apenas se conservan tres folios sobre la visita incluidos en los libros de relaciones de causas³⁹. En ellas se da información de algunos testimonios recogidos, pero no hay ninguna mención a las posibles negociaciones del asunto de la adscripción jurisdiccional de Gea en asuntos de Gracia.

Con todo el proceso de negociaciones y visitas inquisitoriales, la antes compacta comunidad morisca, comenzará a presentar grietas. Se aprecia con este proceso un cierto momento de inflexión entre las estrategias negociadoras anteriores y un creciente enconamiento posterior. Así veremos numerosos actos de resistencia activa ante las presiones de la Inquisición entre los cuales destacan especialmente dos episodios en 1581 y 1589, con trece y veintitrés procesados respectivamente. Para el primero apenas contamos con la información de las relaciones de causas de todos los procesados⁴⁰. A partir de ellas podemos entrever como la comunidad de Gea se movilizó para proteger y encubrir la huida de Juan de Heredia, uno de los pilares del islam local que había escapado de la Inquisición aprovechando su libertad bajo fianzas. Aunque también se citan los habituales cargos de costumbres y creencias musulmanas, prácticamente todos los procesados de ese año lo son por este acto de resistencia colectiva.

Los sucesos de Gea de 1589 estaría, una vez más, relacionada con una visita de distrito de los inquisidores de Valencia. En esta ocasión no conocemos si existía algún

³⁸ Ibid. lib.914, fol.368r.

³⁹ Ibid. lib.936, fol.133r-135r.

⁴⁰ AHN, Inq, lib.936 fol.297 v – 317r.

motivo concreto o se realizó de forma rutinaria. El juez encargado sería Pedro Pacheco, quien conocía perfectamente los precedentes de la villa:⁴¹

Se tiene quasi por imposible prender ningún moro de Xea como si estuviesen en Argel [...] Es Xea donde los moros son más observantes en la secta de Mahoma de quantos ay en toda esta morisma del Reyno de Aragón y Valencia y cueva de ladrones y malhechores, a donde Dios Nuestro Señor es offendido de todas maneras sin aber castigo. Antes se tiene por cosa muy çierta que relaxados en statua por la Inquisición de Valencia se anpaseado por el lugar muchos años. He visto la visita que allí hizo el inquisidor licenciado Ahedo (y la del) licenciado don Juan de Rojas y otros papeles. Dos o tres vezesanpidido edicto de gracia y, después, no lo an querido.

Conservamos solo una quinta parte de la labor escrita realizada por Pacheco en la visita⁴², pero por lo conservado podemos estimar un volumen total de aproximadamente doscientos folios de confesiones. El 29 de junio se traslada hasta Albarracín desde donde comienza a estrechar el cerco sobre Gea reuniendo declaraciones. Se dio comisión al vicario de Gea para recoger testimonios entre los pocos cristianos viejos de la villa que temían acudir a Albarracín por miedo a represalias. La proximidad de un inquisidor no intimidó a los moriscos de Gea, pues todos los testimonios afirman que incluso así están cumpliendo con el ayuno del Ramadán. Sin embargo, estos tampoco permanecen inactivos y realizarán peticiones de edictos de gracia⁴³.

Ante negativa del conde de Fuentes de acompañarle a la villa y la actitud hostil que se esperaba de sus habitantes decidió visitar la villa y publicar los edictos desde Albarracín. Desde allí ordenará realizar la primera detención contra un morisco pobre, llamado Lope de la Paridera y acusado de haber degollado un ciervo al uso morisco. La detención debía realizarse en la propia prisión de la villa, dado que el afectado era nuncio y carcelero dela justicia y vivía en ella⁴⁴. Pese a todas las prevenciones y sigilos de los oficiales enviados a prenderlo, la noticia se difundió rápidamente por el pueblo y se produjo un gran tumulto frente a la puerta de la prisión. Gran cantidad de moriscos armados acudieron a liberar al preso. Ante los requerimientos de los oficiales inquisitoriales, los moriscos reaccionarán enfurecidos negando la autoridad del Santo

⁴¹Ibid.lib.916, fol.718v.

⁴²Ibid.leg.806 II.

⁴³ AHN, Inq, lib.916, fol. 647r sq.

⁴⁴Ibid.leg.549, nº 21, fol. 4 r – 13v.

Oficio” que allí no conocían al Santo Oficio” y gritando “con grande soberbia y atrevimiento dixo: ¡quévellaquería es esta destos perros que cada día han de venir a sacarnos de nuestras casas!”. Y las palabras pronto se tronaron en una larga escena de forcejeos, agresiones y gran violencia: “Le asaltaron y quitaron el preso y lo soltaron, y a este le dieron un bote de dardo por la barriga y le pasaron la ropilla y jubón y unas escripturas y papeles que llevaba allí le salvaron, y el preso al prendelle le dio con un pico en el hombre, y otro le dio con un palo en los pechos”. El otro enviado, Miguel de Alegría, acudiendo en ayuda de su compañero, tampoco quedó indemne y “salió herido en la cabeza de una pedrada” tras evitar que un morisco disparase con un pedreñal. La espiral de violencia pudo acabar en muerte, hasta que acudieron alertados por el ruido el vicario y algunos moriscos que se llevaron a los heridos evitando males mayores.

La alteración en Gea debió ser enorme, el oficial de la Inquisición cifra en trescientos los moriscos que se congregaron en la resistencia, mientras que otro testigo aumenta la cifra hasta los mil. Finalmente Lope de la Paridera, huido en medio del tumulto, acabará siendo relajado en efigie, pero las consecuencias de esta resistencia serán mucho más graves para el resto de comunidad de Gea.

Los moriscos buscaron la protección de su señor, el conde de Fuentes, y del obispo de Albaracín, sin embargo ninguno de los dos colaborará con el inquisidor Pacheco, dejando a este manos libres para ejercer la represión directamente. Sin la presencia del Conde estaba ya más que claro que el Santo Oficio no podría entrar en la villa a prender a nadie, pero esto permitiría una estrategia basada en realizar procesos en ausencia a todos los culpados posibles, lo cual facilitaba trámites, eliminaba el riesgo de nuevas entradas en la villa y, sobretodo, ayudaría a doblegar la comunidad por la vía económica.⁴⁵

Hazesproçessos de ausencia para les relaxar las estatuas y ponerles penas pecuniarias commensuradas con las haziendas [...] y podría ser esta cantidad de alguna consideración entre tantos, que el uno de ellos es el más rico del lugar. Desta suerte los castigaremos y afligiremos en lo que pudiéremos.

Ante la gravedad de los hechos el Tribunal de Valencia en remiten al Consejo de la Suprema un informe completo de los hechos, acompañado de las medidas que proponen para allanar el lugar a la acción de la Inquisición. Los inquisidores

⁴⁵AHN, Inq, lib.916, 709 r - 721v.

recomendarán el desarme, el derribo de las murallas, el exilio de los cincuenta notables más destacados de la comunidad, un censo estricto de habitantes e incluso plantean el secuestro de la jurisdicción de Gea por parte de la Corona. No parece quedar ya ningún rastro de los intentos negociadores de las décadas anteriores.

Como cabía esperar, la Inquisición aprovechó la ocasión para una profunda represión de la comunidad morisca. Encontramos hasta treinta vecinos de Gea en los autos de Fe de los años 1590, 1591 y 1592. Al menos trece de ellos fueron procesados explícitamente por la resistencia, pero probablemente el resto también acabó siendo inculcado por confesiones obtenidas en el marco de estos procesos. Solo conservamos uno de ellos⁴⁶, pero este viene a confirmar como la concatenación de confesiones multiplicó las consecuencias durante años, cuarteando de nuevo la solidaridad interna de Gea.

Quizá sea cualitativamente como debemos evaluar la importancia de este momento de represión, en base a la dureza de sus sentencias y de las penas económicas. A partir de las relaciones de causas sorprende comprobar como de los 19 relajados en Gea en toda la historia documentada con esta fuente, 16 corresponden a este episodio. Y todo ellos lo son en efigie. Las penas pecuniarias impuestas a los procesados rondaron una media de 100 ducados, por lo que en total la villa tuvo que desembolsar unos 3000 ducados en dos años, contando también con posibles pagos para conmutar la pena de galeras que pudieron producirse. La estrategia económica de la Inquisición para romper la solidaridad de la comunidad de Gea se reveló más efectiva que las negociaciones o las detenciones. Con la ausencia o la ruina de algunas de sus más acaudaladas y prestigiosas familias la comunidad se debilitaba enormemente.⁴⁷

Como agora se vehen más apretados que nunca y huidos algunos de los más ricos y estimados, y dos o tres dellos alfaquíes y tres presos en Valencia, [...] an de procurar quanto pueden aber la gracia por si alcançan sacar a todos de trabajo y bolverlos ausentes a su compañía que eran de los que enseñavan y deven sentir soledad sin ellos.

Pese a todo, la comunidad debió permanecer hostil y fuera del alcance directo de los oficiales del Santo Oficio hasta la misma expulsión. Gea siguió siendo ese lugar

⁴⁶ AHN, Inq, leg.549, n° 21.

⁴⁷ AHN, Inq, lib.916, fol.648r-v.

donde los moros viven como en Argel, pero la presión continuada de la Inquisición debió afectarles enormemente. Podemos concluir también que, la excepcionalidad de pertenecer al tribunal inquisitorial de Valencia a la vez que al reino de Aragón, junto al fracaso de los intentos de la villa de adscribirse a las condiciones de los moriscos del reino de Valencia supondrán un factor de frustración añadido hasta el final del periodo.

APÉNDICE DOCUMENTAL

Los lavatorios fúnebres de mujeres en Gea de Albarracín según las confesiones de María Geciri.⁴⁸

E de las mujeres son lavadoras María Lagomera, mujer que fue de Jerónimo Deladoyda, e otra que se llama La Rabosa, que es también viuda y es hornera. Y estas personas están diputadas para ello e no sabe que se les dé por ello salario sino que dicen que lo hacen por sus ánimas. [...] Y que la tabla en que los lavan es ancha y larga, del estado de un hombre e con un borde al alrededor e una canaliça por donde cae el agua e la cogen, e a la noche o cuando nadie los ve la echan en el río. E que la dicha tabla en que hacen el dicho lavatorio no la pueden sacar de casa del tal difunto hasta que no muera otro y, entonces, la llevan y está en casa de aquel hasta que muere otro y así no hay en la dicha villa más que sola una tabla. *Item* dijo que podría haber tres o cuatro años que murió en esta villa una mujer llamada la Manchada, morisca que era vecina de ésta. La cual era hermana de Luis el Paridero. Y esta testigo se halló a la muerte como su vecina. Como fue muerta, la dicha Rabosa que así mismo estaba presente la lavó en esta forma que puesta a la larga en la dicha tabla y envuelta en una sábana limpia que no se haya echado en cama. Y la dicha Rabosa la iba lavando con las manos por encima de la sábana sin llegar a las carnes con las manos. Y otra mujer la echaba el agua con un jarro que la misma Rabosa trajo. Y así lavó todo el cuerpo comenzando por los brazos de los codos a las manos y luego la cara e cabeza, oídos y después las piernas de las rodillas abajo y después todo el cuerpo que llaman bañare, después la volvió de espaldas y hecho el dicho lavatorio la quitó la dicha sábana y con otra limpia también nueva la enjugó y la amortajó en otro lienzo nuevo cahumado con espliego y que la mujer que dicho tiene que echaba el agua y ayudó a la dicha Rabosa era la otra lavadora que tiene dicho que se llama María Lagomera. Y que así mismo se acuerda que pocos días después de lo susodicho murió otra hermana de la dicha Manchada, difunta, a la cual lavaron en la forma que tiene dicho las dichas Rabosa y María Lagomera. Y la misma Rabosa lavaba y la otra echaba el agua, la cual vio esta testigo porque así mismo se halló presente. E que los jarros que cada uno de los dichos lavadores e lavadoras tienen y tijeras para ello y la tabla esto lo compra el concejo y en quebrándose uno acuden a los regidores y mandan hacer otro porque son de diferente hechura que con los que beben. *Item* dijo que podrá haber quince días poco más o menos que murió en esta villa una mujer llamada Vera, mujer de Antón Garrido, a la muerte de la cual esta testigo se halló e vio como en la forma susodicha la lavó la dicha María Lagomera y la dicha Rabosa la echaba el agua, porque tienen esto que si ambas lavadoras pueden ser habidas, ambas lo hacen sirviéndose la una a la otra solo hay que ha de lavar la que la difunta manda e la otra servir, e cuando ambas no se hallan sirve cualquiera de las que allí se hallan, e que esto es cosa pública, e por ser tan público no se acuerda haberse hallado presente a otros lavatorios, y que las dichas mujeres no las rapan cuando las lavan. E que en la mortajar de los hombres ponen cinco piezas para rodearle que son la primera el lienzo nuevo de la mortaja que llega hasta las rodillas y llaman *guachicafan*, y los *carasveles* desde la cintura abajo hasta los pies, y sobre ello va la camisa mejor que tiene y en la cabeza un ruedo de lienzo nuevo que tiene cinco varas con el cual se le envuelven cabeza y cara y después, sobre todo esto, le envuelven en una sábana toda cosida que no se le ve nada de lo que va debajo, y que el *guachicafan* lleva por el costado de cada parte siete agujeros e una tirica de lienzo para cordonar los agujeros, y con este y con los carahueles dicen que se ha de levantar el día del Juicio, e que han de salir de allí todos de edad de quince años y lo mismo ponen a las mujeres y más una cofia y una toca todo nuevo. *Item* dijo que cuando murieron Morena Geciri y Luisa

⁴⁸BL, Eg, lib.1833, fol.80v.

Geciri, hermanas de esta, que podrá haber dos o tres meses, porque en tres días murieron ambas, a las cuales por estar esta testigo en la cama no vio morir la dijeron que las había lavado la Rabosa, lo cual lo dijo la dicha su madre.